

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2019/5550 *Aprobación definitiva modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas por la prestación de los Servicios para la celebración de matrimonio civil y prestación del servicio de Escuela Municipal de Verano.*

Anuncio

D. José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación contra los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por la prestación de los Servicios para la CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL y por la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO en esta localidad, el acuerdo provisional, publicado en el BOP nº.: 158 de 20/08/2019, ha de entenderse definitivo, por así haberse establecido en el texto del mismo, reseñándose seguidamente su transcripción literal, en el que consta la modificación de las Ordenanzas Fiscales referidas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

El artículo 5 queda redactado como sigue:

Artículo 5:

- Por cada matrimonio civil que se celebre de lunes a viernes no festivos:

- En dependencias del Ayuntamiento 100,00 €.
- En lugar público, "Parque Valparaíso" o "Puente Mocho" 150,00 €.

- Por cada matrimonio civil que se celebre en sábado o día festivo,

- En dependencias del Ayuntamiento 200,00 €
- En lugar público, "Parque Valparaíso" o "Puente Mocho" 250,00 €.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO

Los artículos 4 y 5 quedan redactados de la forma siguiente:

- Modificación del art. 4. Punto III, como sigue:

- Aula o Escuela de Verano.

Se realizará desde la finalización del curso escolar hasta final de agosto.

Habrà actividades diversas, dirigidas a distintas edades.

Contará con Ludoteca para niños de 3 a 5 años.

Teniendo todas las actividades un tope de inscritos.

Se realizará de lunes a viernes.

El pago será por meses completos

Importe pago:

Para el horario de 10:00 a 13:00 horas, el pago será de 25,00 €/alumno.

Para el horario de 09:00 a 14:00 horas, el pago será de 30,00 €/alumno.

Si hay más de un miembro familiar habrá un descuento del 20% por niño inscrito.

• Modificación del art. 5, como sigue:

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, debiendo abonarse en los cinco primeros días de cada mes.

Contra la citada modificación de Ordenanzas Fiscales que anteceden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el R.D.L. 2/2004 que regula la Ley de Haciendas Locales.

Beas de Segura, a 29 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.